

Expediente:

**AYTOCR2026/30857 -
Reglamento regulador del parking del
auditorio**



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 CONSULTA PUBLICA	28/07/2026	2	2
02 TEXTO REGLAMENTO	20/08/2026	22	4
03 Informe Jurídico SGP - OM	20/08/2026	1	26
04 Propuesta Aprobación Inicial	20/08/2026	1	27
05 Junta& Numexp = AYTOCR2026_30857	25/08/2026	3	28
06 Junta& Numexp = AYTOCR2026_30857	07/09/2026	3	31
07 Junta& Numexp = AYTOCR2026_30857	07/09/2026	3	34
08 JUSTIFICANTE REMISION A LOS GRUPOS MUNICIPALES-pdf	07/09/2026	1	37
09 Certificación	07/09/2026	1	38
10 Propuesta Aprobación Inicial	07/09/2026	1	39
11 2-- Urgencia Certificado de acuerdos	09/09/2026	2	40
12 2--Certificado de acuerdos	09/09/2026	1	42
13 11--Certificado de acuerdos	25/08/2026	3	43



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO

Expediente: reglamento regulador del parking del auditorio

Núm. Expediente:
AYTOCR2026/30857

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento Regulador del Parking del Auditorio, se sustancia la presente consulta pública a través del portal web municipal.

A través de esta consulta se recabará la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los siguientes aspectos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento entre las fechas 28 de julio al 18 de agosto de 2026, a través del siguiente buzón de correo electrónico: reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El Ayuntamiento de Ciudad Real pretende proceder a la apertura y puesta en funcionamiento del citad parking y para ello es preciso contar con una norma reguladora del mismo.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Es necesaria para la posible posterior explotación del parking.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sMSdQb99cugFRhjc0Mx/
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 28/07/2026 12:54:09
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 28/07/2026 13:31:05
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: CONSULTA PUBLICA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

c) Objetivos de la norma

Los principales objetivos del futuro reglamento son establecer un marco normativo municipal para los usuarios del parking regulando el uso del mismo, el precio a pagar y cualesquiera otras cuestiones relacionadas.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es requisito imprescindible contar con la norma para la posible puesta en funcionamiento y regulación de condiciones.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sMSdQb99cugFRhjc0Mx/
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 28/07/2026 12:54:09
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 28/07/2026 13:31:05
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO DEL NUEVO TEATRO AUDITORIO DE CIUDAD REAL

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Naturaleza jurídica.
- Artículo 3. Titularidad del servicio.
- Artículo 4. Principios de prestación del servicio.
- Artículo 5. Ámbito de aplicación.
- Artículo 6. Definiciones.

TÍTULO I

Del Servicio Público de Aparcamiento

CAPÍTULO I. Finalidad y modalidades de utilización

- Artículo 7. Finalidad del servicio.
- Artículo 8. Modalidades de utilización.
- Artículo 9. Horario de funcionamiento.
- Artículo 10. Vehículos autorizados.
- Artículo 11. Prestaciones complementarias.

TÍTULO II

De la utilización del servicio

CAPÍTULO I. Acceso y utilización del aparcamiento

- Artículo 12. Acceso al aparcamiento.
- Artículo 13. Normas generales de circulación.
- Artículo 14. Estacionamiento de vehículos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxIdUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 1 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1



- Artículo 15. Permanencia de los vehículos.
- Artículo 16. Salida del aparcamiento.

CAPÍTULO II. Derechos de las personas usuarias

- Artículo 17. Derechos de las personas usuarias.
- Artículo 18. Obligaciones de las personas usuarias.
- Artículo 19. Conductas prohibidas.
- Artículo 20. Personas con movilidad reducida.
- Artículo 21. Vehículos eléctricos.
- Artículo 22. Vehículos averiados.
- Artículo 23. Vehículos abandonados.

TÍTULO III

Organización y funcionamiento del servicio

CAPÍTULO I. Principios generales

- Artículo 24. Principios de prestación del servicio.
- Artículo 25. Conservación de las instalaciones.
- Artículo 26. Señalización.
- Artículo 27. Información al público.
- Artículo 28. Atención a las personas usuarias.
- Artículo 29. Calidad del servicio.
- Artículo 30. Innovación tecnológica.
- Artículo 31. Colaboración de las personas usuarias.

CAPÍTULO II. Seguridad y protección de las instalaciones

- Artículo 32. Principios generales de seguridad.
- Artículo 33. Actuación en situaciones de emergencia.
- Artículo 34. Medidas de protección contra incendios.
- Artículo 35. Cierre temporal de las instalaciones.
- Artículo 36. Objetos perdidos.
- Artículo 37. Videovigilancia.
- Artículo 38. Protección de datos personales.
- Artículo 39. Protección de las instalaciones.

CAPÍTULO III. Responsabilidad patrimonial y régimen de reclamaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 2 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

- Artículo 40. Responsabilidad derivada de la utilización del servicio.
- Artículo 41. Daños en vehículos.
- Artículo 42. Quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Artículo 43. Información y asistencia.

TÍTULO IV

Inspección y control del servicio

CAPÍTULO I. Facultades de inspección

- Artículo 44. Potestad de inspección.
- Artículo 45. Medidas de protección del servicio.
- Artículo 46. Incumplimiento del Reglamento.
- Artículo 47. Colaboración con las autoridades públicas.
- Artículo 48. Interpretación del Reglamento.

TÍTULO V

Régimen económico

- Artículo 49. Tarifas.
- Artículo 50. Modalidades de pago.
- Artículo 51. Acreditación del pago.
- Artículo 52. Actualización de las tarifas.

TÍTULO VI

Disposiciones generales de aplicación

- Artículo 53. Derecho supletorio.
- Artículo 54. Interpretación conforme al interés público.
- Artículo 55. Actualización normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ciudad Real, en ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la restante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 3 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 3



normativa aplicable en materia de régimen local y servicios públicos, aprueba el presente Reglamento con el objeto de establecer el régimen jurídico de utilización del Servicio Público de Aparcamiento del Nuevo Teatro Auditorio de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Ciudad Real presta el servicio público de aparcamiento como instrumento destinado a mejorar la movilidad urbana, facilitar el acceso a equipamientos municipales, favorecer la rotación de vehículos y contribuir a una utilización racional del espacio público.

El aparcamiento ubicado en el Nuevo Teatro Auditorio constituye una infraestructura estratégica para la ciudad, concebida no solo para atender las necesidades derivadas de la actividad cultural y administrativa que se desarrollará en dicho equipamiento, sino también para dar respuesta a la demanda general de estacionamiento existente en su entorno y favorecer una movilidad más eficiente y sostenible.

La prestación del servicio podrá realizarse mediante cualquiera de las formas de gestión previstas en la legislación vigente, correspondiendo al Ayuntamiento de Ciudad Real la titularidad del servicio y el ejercicio de las potestades de dirección, planificación, inspección y control inherentes a su condición de Administración titular.

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las condiciones generales de utilización del servicio, determinar los derechos y obligaciones de los usuarios, fijar las normas básicas de funcionamiento del aparcamiento y definir el marco jurídico de las relaciones existentes entre la Administración titular del servicio, el gestor del aparcamiento y los usuarios del mismo.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de utilización del Servicio Público de Aparcamiento del Nuevo Teatro Auditorio de Ciudad Real, estableciendo las normas generales que regirán su funcionamiento, las condiciones de acceso y utilización por los usuarios, así como los derechos y obligaciones de las partes que intervienen en la prestación del servicio.

Artículo 2. Naturaleza jurídica.

1. El aparcamiento constituye un servicio público de titularidad municipal destinado al estacionamiento temporal de vehículos automóviles y demás vehículos autorizados.
2. La utilización del servicio tendrá carácter voluntario para los usuarios, quedando sometida a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, en la normativa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxIdUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 4 de 22





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

estatal y autonómica que resulte de aplicación y en las condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento.

3. La utilización del aparcamiento implicará la aceptación íntegra de las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 3. Titularidad del servicio.

1. La titularidad del servicio corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
2. El Ayuntamiento ejercerá las potestades de organización, dirección, planificación, inspección y control del servicio, sin perjuicio de las competencias que puedan atribuirse a otras entidades municipales para la gestión del correspondiente contrato de explotación.

Artículo 4. Principios de prestación del servicio.

1. El servicio se prestará de acuerdo con los principios de continuidad, accesibilidad, eficacia, seguridad, igualdad de trato, calidad, sostenibilidad y buena administración.
2. La organización del servicio corresponderá al Ayuntamiento de Ciudad Real conforme a las modalidades de gestión previstas en la legislación vigente.

Artículo 5. Ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento será de aplicación a todas las personas usuarias del aparcamiento, al personal encargado de su explotación y mantenimiento y, en general, a cualquier persona que acceda a las instalaciones.
2. Las presentes normas serán igualmente aplicables a todas las dependencias, accesos, zonas comunes, instalaciones técnicas, viales interiores y demás espacios integrantes del aparcamiento.

Artículo 6. Definiciones.

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Servicio:** el Servicio Público Municipal de Aparcamiento del Nuevo Teatro Auditorio.
- b) **Administración titular:** el Ayuntamiento de Ciudad Real.
- c) **Gestor del contrato:** la entidad municipal que tenga atribuida la dirección y control del contrato de explotación.
- d) **Explotador:** la empresa adjudicataria encargada de la prestación material del servicio.
- e) **Usuario:** toda persona que utilice el aparcamiento mediante cualquiera de las modalidades previstas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILES MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 5 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 5



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

- f) **Vehículo:** cualquier vehículo autorizado para acceder al aparcamiento conforme al presente Reglamento.
- g) **Abonado:** el usuario que disponga de autorización para la utilización periódica del servicio en cualquiera de las modalidades aprobadas.
- h) **Instalaciones:** el conjunto de dependencias, equipos, accesos, sistemas de control, zonas peatonales, viales interiores y demás elementos integrantes del aparcamiento.

TÍTULO I

DEL SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO

CAPÍTULO I

Finalidad y modalidades de utilización

Artículo 7. Finalidad del servicio.

El Servicio Público de Aparcamiento del Nuevo Teatro Auditorio tiene por finalidad:

- a) Facilitar el estacionamiento de vehículos en el entorno del Nuevo Teatro Auditorio.
- b) Favorecer la movilidad urbana y la rotación de vehículos.
- c) Mejorar la accesibilidad a los equipamientos públicos existentes en la zona.
- d) Atender las necesidades de estacionamiento derivadas de la actividad cultural, administrativa, comercial y de servicios.
- e) Contribuir a una utilización racional del espacio público y a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad.

Artículo 8. Modalidades de utilización.

El servicio podrá prestarse mediante las siguientes modalidades:

- a) Estacionamiento de rotación.
- b) Abonos periódicos.
- c) Estacionamiento vinculado a eventos organizados en el Nuevo Teatro Auditorio.
- d) Reservas autorizadas por el Ayuntamiento para servicios públicos o situaciones excepcionales.
- e) Cualesquiera otras modalidades que puedan aprobarse por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio.

Artículo 9. Horario de funcionamiento.

1. El aparcamiento permanecerá abierto conforme al horario que determine el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 6 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 6



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

Ayuntamiento.

2. Con carácter general, podrá prestarse el servicio durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecerse por razones de mantenimiento, seguridad, interés público o celebración de eventos.
3. Los horarios serán debidamente publicados en los accesos al aparcamiento y en los medios de información del servicio.

Artículo 10. Vehículos autorizados.

1. Podrán acceder al aparcamiento los turismos y demás vehículos cuya masa, dimensiones y características resulten compatibles con las instalaciones.
2. El Ayuntamiento podrá autorizar el acceso de motocicletas, vehículos eléctricos, híbridos, vehículos adaptados para personas con movilidad reducida y otras categorías de vehículos, estableciendo las condiciones específicas de utilización que resulten procedentes.
3. No podrán acceder aquellos vehículos cuyo peso, dimensiones o estado de conservación puedan comprometer la seguridad de las instalaciones o de sus usuarios.

Artículo 11. Prestaciones complementarias.

El servicio podrá incorporar, entre otras, las siguientes prestaciones:

- a) Plazas dotadas de sistemas de recarga para vehículos eléctricos.
- b) Sistemas electrónicos de acceso y salida mediante reconocimiento de matrícula.
- c) Pago mediante aplicaciones móviles u otros sistemas electrónicos.
- d) Información en tiempo real sobre disponibilidad de plazas.
- e) Servicios de atención al usuario.
- f) Cualesquiera otros servicios complementarios que contribuyan a mejorar la calidad del servicio público.

TÍTULO II

DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I

Acceso y utilización del aparcamiento

Artículo 12. Acceso al aparcamiento.

1. El acceso al aparcamiento será libre para todas aquellas personas usuarias cuyos vehículos reúnan las condiciones establecidas en el presente Reglamento y exista disponibilidad de plazas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 7 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 7



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

2. La entrada al aparcamiento implicará la aceptación de las normas de utilización contenidas en este Reglamento, así como de las instrucciones e indicaciones que, para el correcto funcionamiento del servicio, se encuentren debidamente señalizadas en las instalaciones.
3. El acceso podrá limitarse temporalmente cuando concurren razones de seguridad, emergencia, mantenimiento, celebración de eventos, interés público o cuando el aparcamiento hubiera alcanzado su capacidad máxima.
4. El Ayuntamiento podrá establecer sistemas automáticos de control de accesos mediante expedición de ticket, lectura de matrícula u otros sistemas tecnológicos equivalentes que garanticen la adecuada gestión del servicio.

Artículo 13. Normas generales de circulación.

1. La circulación de vehículos en el interior del aparcamiento deberá realizarse con la máxima precaución y respetando en todo momento la señalización horizontal y vertical existente.
2. La velocidad máxima de circulación será de DIEZ (10) kilómetros por hora, salvo que la señalización establezca una inferior.
3. Tendrán prioridad de paso los peatones en las zonas específicamente destinadas a su tránsito.
4. Los conductores deberán obedecer las indicaciones del personal responsable del servicio cuando éstas resulten necesarias para garantizar la seguridad o el correcto funcionamiento del aparcamiento.
5. Queda prohibida la realización de maniobras peligrosas o cualquier comportamiento que pueda poner en riesgo la seguridad de personas o bienes.

Artículo 14. Estacionamiento de vehículos.

1. Los vehículos deberán estacionarse exclusivamente dentro de los límites de la plaza asignada, evitando invadir las plazas contiguas o dificultar la circulación.
2. Una vez estacionado el vehículo, el conductor deberá apagar el motor, adoptar las medidas necesarias para evitar su desplazamiento y proceder a su cierre.
3. No podrá reservarse plaza alguna, salvo en los supuestos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.
4. Los vehículos deberán permanecer correctamente posicionados durante toda su estancia en el aparcamiento.

Artículo 15. Permanencia de los vehículos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILES MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 8 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 8



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

1. Los vehículos podrán permanecer estacionados durante el tiempo correspondiente a la modalidad de utilización elegida por el usuario.
2. El Ayuntamiento podrá establecer tiempos máximos de permanencia para determinadas modalidades de uso cuando ello resulte necesario para favorecer la rotación del servicio.
3. Los vehículos que permanezcan en el aparcamiento durante un periodo manifiestamente superior al autorizado podrán ser considerados abandonados cuando concurren los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Artículo 16. Salida del aparcamiento.

1. La salida del aparcamiento se efectuará siguiendo los itinerarios señalizados.
2. Con carácter previo a la salida deberán satisfacerse, en su caso, las tarifas correspondientes a la utilización del servicio.
3. Los sistemas automáticos de salida podrán verificar el cumplimiento de las condiciones económicas del servicio mediante cualquiera de los medios tecnológicos implantados.

CAPÍTULO II

Derechos de las personas usuarias

Artículo 17. Derechos de las personas usuarias.

Las personas usuarias tendrán derecho a:

- a) Utilizar el aparcamiento en condiciones de igualdad y no discriminación.
- b) Recibir un servicio seguro, accesible y de calidad.
- c) Obtener información suficiente sobre horarios, tarifas, modalidades de utilización y normas de funcionamiento.
- d) Formular consultas, sugerencias, quejas y reclamaciones.
- e) Ser tratadas con respeto y consideración por el personal del servicio.
- f) Utilizar las instalaciones en condiciones adecuadas de limpieza, conservación y seguridad.
- g) Acceder a los medios de pago habilitados para el servicio.

Artículo 18. Obligaciones de las personas usuarias.

Las personas usuarias estarán obligadas a:

- a) Cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento.
- b) Respetar la señalización interior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsgXidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 páginas/s. Página 9 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 9



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

- c) Atender las instrucciones del personal del servicio.
- d) Utilizar correctamente las instalaciones.
- e) Abonar las tarifas que resulten de aplicación.
- f) Mantener un comportamiento respetuoso con el resto de usuarios.
- g) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad del aparcamiento.

Artículo 19. Conductas prohibidas.

Queda expresamente prohibido:

- a) Realizar reparaciones o trabajos de mantenimiento sobre los vehículos, salvo actuaciones imprescindibles para posibilitar su retirada.
- b) Repostar combustible o manipular sustancias inflamables.
- c) Depositar residuos fuera de los lugares habilitados.
- d) Utilizar el aparcamiento para fines distintos del estacionamiento autorizado.
- e) Circular incumpliendo la señalización interior.
- f) Emitir ruidos que alteren el normal funcionamiento del servicio.
- g) Dañar las instalaciones o el mobiliario.
- h) Obstaculizar los accesos, salidas o vías de circulación.
- i) Utilizar las plazas destinadas a personas con movilidad reducida o a recarga de vehículos eléctricos sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- j) Desarrollar actividades comerciales, publicitarias o de cualquier otra naturaleza sin autorización municipal.

Artículo 20. Personas con movilidad reducida.

1. El aparcamiento dispondrá de plazas reservadas para personas con movilidad reducida en el número y condiciones establecidos por la normativa vigente.
2. Únicamente podrán utilizar dichas plazas los vehículos que exhiban la correspondiente tarjeta acreditativa.
3. El uso indebido de estas plazas facultará al Ayuntamiento para adoptar las medidas legalmente procedentes.

Artículo 21. Vehículos eléctricos.

1. El Ayuntamiento podrá habilitar plazas dotadas de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
2. Dichas plazas deberán destinarse prioritariamente a la recarga efectiva de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxIdUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 10 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 10



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

vehículos autorizados.

3. Mediante resolución del órgano competente podrán establecerse condiciones específicas de utilización, tiempos máximos de ocupación o tarifas diferenciadas.

Artículo 22. Vehículos averiados.

1. Cuando un vehículo quede inmovilizado en el interior del aparcamiento como consecuencia de una avería u otra incidencia que impida su normal circulación, su titular deberá adoptar las medidas necesarias para proceder a su retirada en el menor tiempo posible.
2. Mientras permanezca estacionado, el vehículo continuará sujeto al régimen económico que resulte aplicable por la utilización del servicio.
3. Cuando el vehículo obstaculice la circulación, impida el funcionamiento normal del aparcamiento o suponga un riesgo para la seguridad de las personas o de las instalaciones, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para su desplazamiento o retirada, de conformidad con la legislación vigente.
4. Los gastos que, en su caso, se originen como consecuencia de dichas actuaciones serán por cuenta del titular del vehículo, cuando legalmente proceda.

Artículo 23. Vehículos abandonados.

1. Tendrán la consideración de vehículos presuntamente abandonados aquellos que permanezcan estacionados durante un periodo de tiempo superior al que resulte compatible con la utilización normal del servicio y concurren las circunstancias previstas en la normativa aplicable.
2. Detectada una situación susceptible de constituir abandono, el Ayuntamiento iniciará las actuaciones oportunas para la localización del titular del vehículo y, en su caso, la tramitación del procedimiento que legalmente corresponda.
3. La retirada del vehículo se realizará de conformidad con la normativa sobre tráfico, patrimonio y demás disposiciones que resulten de aplicación.
4. La permanencia injustificada de un vehículo en el aparcamiento no eximirá a su titular del abono de las cantidades devengadas por la utilización del servicio.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

CAPÍTULO I

Principios generales

Artículo 24. Principios de prestación del servicio.

1. El Servicio Público de Aparcamiento se prestará con arreglo a los principios de continuidad, regularidad, eficacia, eficiencia, accesibilidad, seguridad, sostenibilidad,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 11 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 11



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

transparencia, calidad y buena administración.

2. El Ayuntamiento velará por que el servicio responda permanentemente al interés general, procurando la mejora continua de las instalaciones y de la atención prestada a las personas usuarias.

Artículo 25. Conservación de las instalaciones.

1. Las instalaciones del aparcamiento deberán mantenerse permanentemente en adecuadas condiciones de conservación, limpieza, funcionalidad y seguridad.
2. Se realizarán las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y minimizar las interrupciones del servicio.
3. Cuando resulte necesario ejecutar obras, reparaciones o trabajos de mantenimiento que afecten al normal funcionamiento del aparcamiento, podrán limitarse temporalmente el acceso o la utilización de determinadas zonas, debiendo adoptarse las medidas oportunas para reducir las molestias a las personas usuarias.

Artículo 26. Señalización.

1. El aparcamiento dispondrá de la señalización horizontal, vertical e informativa necesaria para garantizar la adecuada circulación de vehículos y peatones.
2. La señalización deberá mantenerse permanentemente visible, actualizada y en correcto estado de conservación.
3. Las personas usuarias deberán respetar en todo momento las indicaciones contenidas en dicha señalización.

Artículo 27. Información al público.

1. En los accesos al aparcamiento y en otros lugares visibles deberán figurar, al menos, la siguiente información:
 - a) Horario de funcionamiento.
 - b) Tarifas vigentes.
 - c) Modalidades de utilización.
 - d) Medios de pago admitidos.
 - e) Normas básicas de utilización.
 - f) Teléfonos o medios de contacto para incidencias.
2. El Ayuntamiento podrá facilitar igualmente dicha información mediante soportes electrónicos, aplicaciones móviles u otros medios tecnológicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILES MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 12 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 12



Artículo 28. Atención a las personas usuarias.

1. El servicio dispondrá de los medios adecuados para atender las incidencias que puedan producirse durante la utilización del aparcamiento.
2. Las personas usuarias podrán formular consultas, sugerencias y reclamaciones a través de los canales habilitados al efecto.
3. Se procurará que las incidencias que afecten al funcionamiento ordinario del servicio sean atendidas con la mayor rapidez posible.

Artículo 29. Calidad del servicio.

1. La prestación del servicio deberá orientarse a la mejora continua de la calidad, la accesibilidad y la satisfacción de las personas usuarias.
2. El Ayuntamiento podrá establecer indicadores de calidad, procedimientos de evaluación y sistemas de seguimiento que permitan conocer el grado de funcionamiento del servicio y promover su mejora permanente.
3. Los resultados obtenidos podrán utilizarse para la planificación de actuaciones de modernización, mantenimiento y mejora de las instalaciones.

Artículo 30. Innovación tecnológica.

1. El Ayuntamiento promoverá la incorporación progresiva de tecnologías que contribuyan a mejorar la eficiencia del servicio y la experiencia de las personas usuarias.
2. A tal efecto podrán implantarse, entre otros:
 - a) Sistemas automáticos de control de accesos.
 - b) Lectura de matrículas.
 - c) Información en tiempo real sobre disponibilidad de plazas.
 - d) Pago mediante dispositivos electrónicos o aplicaciones móviles.
 - e) Sistemas inteligentes de gestión del aparcamiento.
3. La utilización de dichos sistemas respetará en todo caso la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

Artículo 31. Colaboración de las personas usuarias.

Las personas usuarias deberán colaborar en el correcto funcionamiento del servicio, comunicando cualquier incidencia, anomalía o situación que pueda afectar a la seguridad de las personas, a la conservación de las instalaciones o a la adecuada prestación del servicio.

CAPÍTULO II

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxIdUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 páginas/s. Página 13 de 22





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

Seguridad y protección de las instalaciones

Artículo 32. Principios generales de seguridad.

1. El Servicio Público de Aparcamiento se prestará garantizando, en todo momento, las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente para las personas, los vehículos y las instalaciones.
2. El Ayuntamiento adoptará las medidas organizativas, técnicas y materiales necesarias para minimizar los riesgos inherentes a la utilización del aparcamiento y asegurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones.
3. Las personas usuarias deberán colaborar activamente en el mantenimiento de dichas condiciones de seguridad, observando las normas establecidas en el presente Reglamento y las instrucciones que, en cada momento, resulten procedentes.

Artículo 33. Actuación en situaciones de emergencia.

1. En caso de incendio, accidente, inundación, fallo estructural, amenaza para la seguridad o cualquier otra situación de emergencia, las personas usuarias deberán seguir las instrucciones impartidas por los servicios de emergencia o por el personal responsable del servicio.
2. Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrá ordenarse la evacuación parcial o total del aparcamiento, quedando obligadas las personas usuarias a abandonar las instalaciones de forma ordenada y por los itinerarios habilitados al efecto.
3. El Ayuntamiento podrá suspender temporalmente el funcionamiento del servicio mientras persistan las circunstancias que motivaron la situación de emergencia.

Artículo 34. Medidas de protección contra incendios.

1. Las instalaciones dispondrán de los sistemas de detección, alarma, extinción y evacuación exigidos por la normativa vigente.
2. Queda prohibida cualquier actuación que dificulte el funcionamiento de los equipos de protección contra incendios o comprometa su eficacia.
3. Las personas usuarias deberán respetar la señalización relativa a las vías de evacuación, salidas de emergencia y equipos de protección.

Artículo 35. Cierre temporal de las instalaciones.

1. El Ayuntamiento podrá acordar el cierre total o parcial del aparcamiento cuando resulte necesario por razones de seguridad, interés público, mantenimiento, obras, fuerza mayor o celebración de acontecimientos que así lo aconsejen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 14 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 14



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

2. Siempre que resulte posible, dichas limitaciones serán objeto de información previa a las personas usuarias mediante los medios de difusión disponibles.
3. El cierre temporal del servicio no generará derecho a indemnización, sin perjuicio de las compensaciones que, en su caso, procedan conforme a la normativa aplicable.

Artículo 36. Objetos perdidos.

1. Los objetos hallados en el interior del aparcamiento serán entregados al servicio responsable de su custodia.
2. Su tratamiento se ajustará a lo dispuesto en la legislación civil y en la normativa municipal sobre objetos perdidos.
3. Cuando resulte posible, se procurará la localización de su titular mediante los datos de identificación que pudieran existir.

Artículo 37. Videovigilancia.

1. El aparcamiento podrá disponer de sistemas de videovigilancia destinados a garantizar la seguridad de las personas, de los vehículos y de las instalaciones, así como a prevenir actos vandálicos o conductas contrarias al presente Reglamento.
2. La utilización de dichos sistemas se ajustará a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, videovigilancia y seguridad de la información.
3. La existencia de cámaras será objeto de la correspondiente información mediante la señalización legalmente exigible.

Artículo 38. Protección de datos personales.

1. Los datos personales que pudieran tratarse como consecuencia de la utilización del servicio serán gestionados conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. El tratamiento de imágenes, matrículas y demás datos asociados a la utilización del aparcamiento únicamente podrá realizarse para las finalidades legalmente previstas.
3. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les reconoce la legislación vigente en materia de protección de datos.

Artículo 39. Protección de las instalaciones.

1. Todas las personas usuarias deberán utilizar las instalaciones con la diligencia exigible para evitar daños en los elementos constructivos, instalaciones, equipos o mobiliario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxIdUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILES MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 15 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 15



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

2. Los daños ocasionados por acción u omisión imputable a una persona usuaria deberán ser reparados o indemnizados conforme a la legislación vigente.
3. Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para preservar la integridad y correcto funcionamiento de las instalaciones.

CAPÍTULO III

Responsabilidad patrimonial y régimen de reclamaciones

Artículo 40. Responsabilidad derivada de la utilización del servicio.

1. La utilización del Servicio Público de Aparcamiento dará lugar a las responsabilidades que procedan conforme a la legislación civil, administrativa y demás normativa aplicable.
2. El Ayuntamiento responderá de los daños y perjuicios que, en su caso, sean imputables al funcionamiento del servicio en los términos previstos en la legislación sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
3. Las personas usuarias responderán de los daños que ocasionen por un uso inadecuado de las instalaciones o por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 41. Daños en vehículos.

1. Los daños ocasionados entre vehículos como consecuencia de maniobras de circulación o estacionamiento serán responsabilidad de sus respectivos conductores o titulares, conforme a la legislación vigente.
2. Las incidencias que pudieran afectar a un vehículo deberán comunicarse a la mayor brevedad posible al servicio responsable del aparcamiento.
3. La formulación de una comunicación o parte de incidencia no implicará el reconocimiento de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Artículo 42. Quejas, sugerencias y reclamaciones.

1. Las personas usuarias podrán formular quejas, sugerencias y reclamaciones relativas al funcionamiento del servicio.
2. El Ayuntamiento pondrá a disposición de las personas usuarias los medios necesarios para el ejercicio de este derecho, tanto de forma presencial como por medios electrónicos.
3. Las reclamaciones serán tramitadas y resueltas conforme al procedimiento legalmente establecido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsgXidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 16 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 16



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

Artículo 43. Información y asistencia.

Las personas usuarias tendrán derecho a recibir la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos, así como a ser atendidas con criterios de objetividad, eficacia, cortesía y respeto.

TÍTULO IV

INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

CAPÍTULO I

Facultades de inspección

Artículo 44. Potestad de inspección.

1. El Ayuntamiento ejercerá las funciones de inspección y control necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del Servicio Público de Aparcamiento y el cumplimiento del presente Reglamento.
2. Dichas funciones comprenderán cuantas actuaciones resulten precisas para verificar el adecuado estado de conservación de las instalaciones, la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones de utilización establecidas.

Artículo 45. Medidas de protección del servicio.

1. Cuando se produzcan actuaciones que alteren el normal funcionamiento del servicio o comprometan la seguridad de las instalaciones, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para restablecer la normal prestación del servicio.
2. Dichas medidas deberán ser proporcionadas a la naturaleza de la incidencia y respetarán, en todo caso, la normativa vigente.

Artículo 46. Incumplimiento del Reglamento.

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento podrá dar lugar a la adopción de las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.
2. Ello se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder conforme al ordenamiento jurídico.

Artículo 47. Colaboración con las autoridades públicas.

El Ayuntamiento colaborará con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los servicios de emergencia y las restantes Administraciones Públicas cuando resulte necesario para garantizar la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones o la adecuada prestación del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsgXidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILES MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 17 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 17



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

Artículo 48. Interpretación del Reglamento.

Las dudas que puedan plantearse en la interpretación y aplicación del presente Reglamento serán resueltas por el órgano municipal competente, de conformidad con la legislación vigente y con los principios de buena administración, seguridad jurídica e interés público.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 49. Tarifas.

1. La utilización del Servicio Público de Aparcamiento estará sujeta al abono de las tarifas que, en cada momento, apruebe el órgano competente del Ayuntamiento.
2. Las tarifas deberán respetar los principios de publicidad, transparencia, suficiencia y proporcionalidad.

Artículo 50. Modalidades de pago.

1. El Ayuntamiento podrá habilitar distintos sistemas de pago con el fin de facilitar la utilización del servicio.
2. Entre otros, podrán establecerse sistemas de pago mediante efectivo, tarjeta bancaria, aplicaciones móviles, medios electrónicos o cualesquiera otros admitidos por la legislación vigente.

Artículo 51. Acreditación del pago.

Las personas usuarias deberán conservar, cuando resulte exigible, el justificante acreditativo del pago efectuado hasta la salida del aparcamiento.

Artículo 52. Actualización de las tarifas.

Las tarifas podrán ser modificadas por el órgano competente del Ayuntamiento conforme al procedimiento legalmente establecido.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 53. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la legislación de régimen local, la normativa reguladora de los servicios públicos, la legislación sobre tráfico y seguridad vial, la normativa sobre protección de consumidores y usuarios y las restantes disposiciones que resulten aplicables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDGxIdUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 18 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 18



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

Artículo 54. Interpretación conforme al interés público.

Las disposiciones del presente Reglamento deberán interpretarse atendiendo a la naturaleza de servicio público del aparcamiento y a los principios de buena administración, eficacia, seguridad jurídica, proporcionalidad y servicio efectivo a la ciudadanía.

Artículo 55. Actualización normativa.

Las referencias contenidas en este Reglamento a disposiciones legales o reglamentarias se entenderán efectuadas a las normas que, en cada momento, las sustituyan o desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las referencias contenidas en este Reglamento al Ayuntamiento se entenderán realizadas al órgano municipal competente en cada materia, conforme a la organización municipal vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al órgano competente del Ayuntamiento para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la correcta aplicación e interpretación del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Ciudad Real, publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en la legislación de régimen local.

ANEXO PLANO DE INSTALACIONES

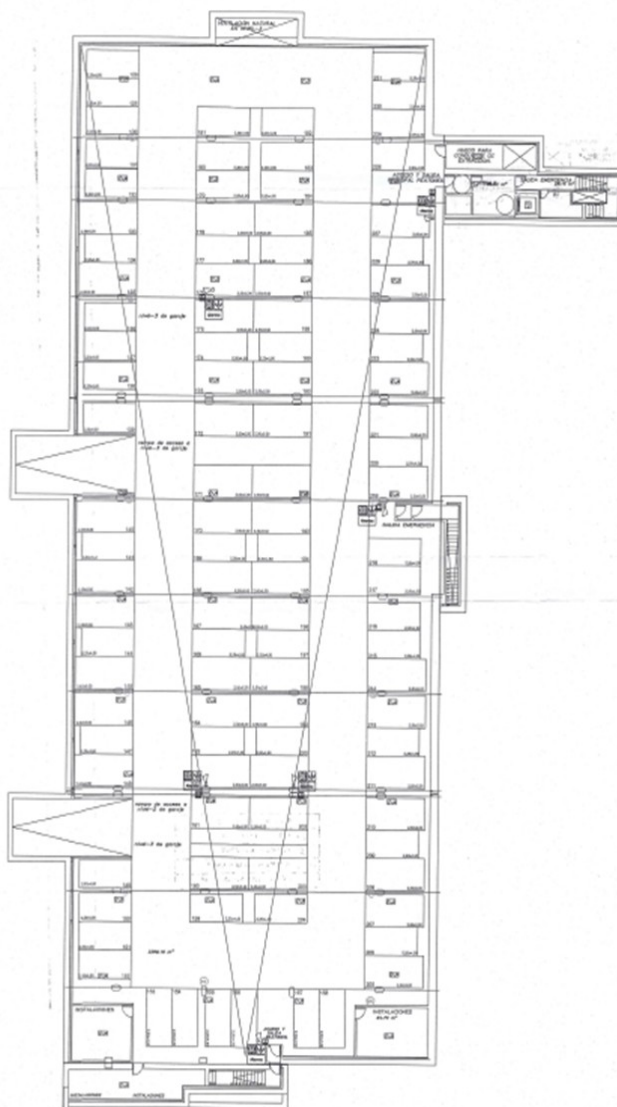
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 19 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 19



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsgXidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILES MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 20 de 22



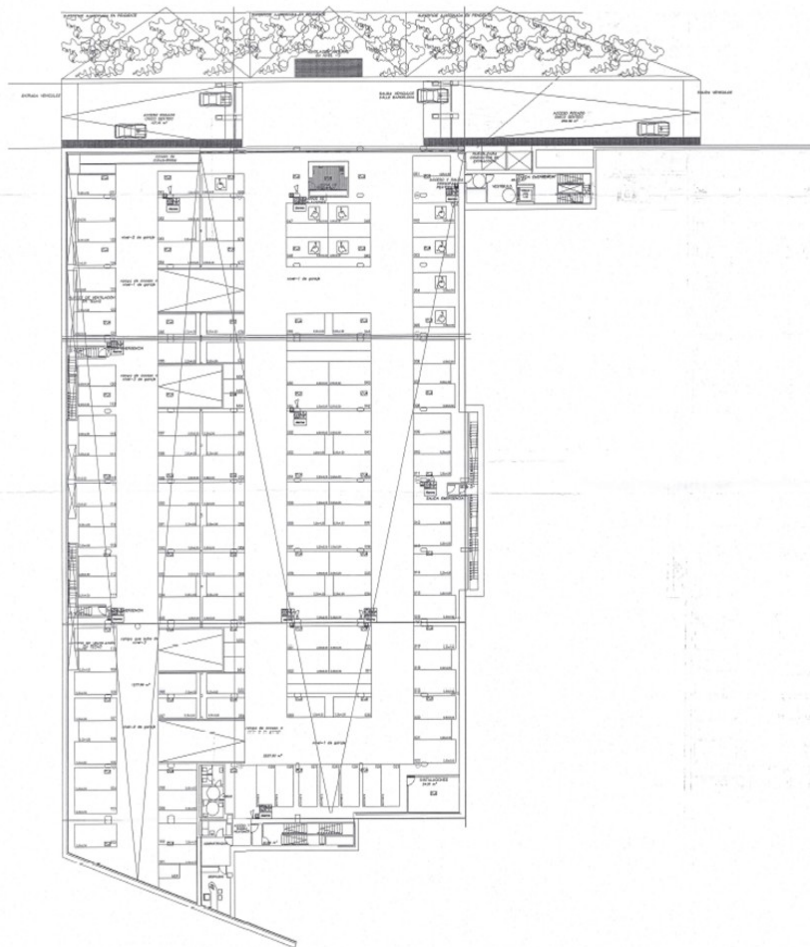
<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 20



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 21 de 22



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 21



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: TEXTO REGLAMENTO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsGxidUpZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:00:36
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 12:36:09
El documento consta de 22 página/s. Página 22 de 22



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 22



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Procedimiento: Ordenanzas y Reglamentos Municipales

Trámite: Informe Jurídico

Num. Expediente: AYTOCR2026/30857

INFORME

De conformidad con el art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF), según el cual corresponde emitir informe a la Secretaría General del Pleno al tratarse de un expediente a tramitar por dicho órgano y, también, tratarse de una funciones reservada a Funcionarios con Habilitación de Caracter Nacional, de conformidad con el art. 3-3-d)-1º del Reglamento de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (RFHCN) y el art. 122-e)-3º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que establece que corresponde al Secretario General del Pleno emitir informe previo a los acuerdos plenarios de aprobación o modificación de Ordenanzas o Reglamentos; se informa lo siguiente:

PRIMERO. En relación con la aprobación del **Reglamento Regulador del Parking del Auditorio**, corresponde aplicar con carácter básico para la aprobación de la ordenanza las normas de procedimiento contempladas en los arts. 49, 70-2 y 65-2 de la LRBRL, sin perjuicio de las normas sectoriales de aplicación. Con independencia de los demás informes que se puedan emitir y centrando ahora la cuestión en su aspecto formal, se considera necesario efectuar algunas precisiones.

De conformidad con el art. 133-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (LPAC), con carácter previo a la elaboración del proyecto de las normas con rango de reglamento **se sustanciará una consulta pública** en los términos y con los requisitos que establece dicho artículo de la LCAP. En esos términos ha sido realizado ese trámite, conforme consta en el expediente, documento con Código Seguro de Verificación: sMSdQb99cugFRhjc0Mx/.

Por otra parte, de acuerdo con el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa **aprobación del proyecto por la JGL, como dispone el art. 127-1-a) de la LRBRL**, los expedientes se ponen a disposición de los grupos, y con concejal no adscrito, por Secretaría General del Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados, siendo el mismo plazo el que tienen los grupos para presentar las eventuales enmiendas. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo.

Por último, una vez hecho todo lo que se acaba de exponer, corresponderá al **Pleno** la aprobación inicial, y en su caso definitiva, como exige el art. 123- 1 -d de la LRBRL

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sHhC7oNTut1GuhwzoKXS
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 20/08/2026 13:05:46
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Procedimiento: Ordenanzas y Reglamentos Municipales

Trámite: Propuesta

Num. Expediente: AYTOCR2026/30857

PROPUESTA

CONSIDERANDO el expediente incoado de aprobación del Reglamento Regulador del Parking del Auditorio.

CONSIDERANDO que el mismo fue sometido a consulta pública, mediante anuncio publicado en la web municipal entre las fechas entre las fechas 28 de julio al 18 de agosto de 2026.

VISTO el borrador de Reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDSGxidUpZ.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Titular de la Secretaría General del Pleno, documento con Código Seguro de Verificación: sHhC7oNTut1GuhwzoKXS.

Por cuanto antecede se propone:

PRIMERO.- Aprobación por la Junta de Gobierno Local, y traslado a los grupos municipales y concejal no adscrito del proyecto de reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDSGxidUpZ

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EikewTKnkY0C5Y+RA8cQ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/08/2026 13:08:30
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de agosto de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

11.- PROPUESTA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

CONSIDERANDO el expediente incoado de aprobación del Reglamento Regulador del Parking del Auditorio.

CONSIDERANDO que el mismo fue sometido a consulta pública, mediante anuncio publicado en la web municipal entre las fechas entre las fechas 28 de julio al 18 de agosto de 2026.

VISTO el borrador de Reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDSGxidUpZ.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Titular de la Secretaría General del Pleno, documento con Código Seguro de Verificación: sHhC7oNTut1GuhwzoKXS.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfrroTnKrrSLj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por cuanto antecede se propone:

PRIMERO.- Aprobación por la Junta de Gobierno Local, y traslado a los grupos municipales y concejal no adscrito del proyecto de reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFD SGxidUpZ

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfrroTnKrSLj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfrroTnKtRSLj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de agosto de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**11.- PROPUESTA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. REGLAMENTO
REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO.**

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

CONSIDERANDO el expediente incoado de aprobación del Reglamento Regulador del Parking del Auditorio.

CONSIDERANDO que el mismo fue sometido a consulta pública, mediante anuncio publicado en la web municipal entre las fechas entre las fechas 28 de julio al 18 de agosto de 2026.

VISTO el borrador de Reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsgXidUpZ.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Titular de la Secretaría General del Pleno, documento con Código Seguro de Verificación: sHhC7oNTut1GuhwzoKXS.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfrroTnKrsLj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por cuanto antecede se propone:

PRIMERO.- Aprobación por la Junta de Gobierno Local, y traslado a los grupos municipales y concejal no adscrito del proyecto de reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFD SGxidUpZ

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfr0TnKrSLj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfiroTnKtRslJ0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de agosto de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**11.- PROPUESTA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. REGLAMENTO
REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO.**

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

CONSIDERANDO el expediente incoado de aprobación del Reglamento Regulador del Parking del Auditorio.

CONSIDERANDO que el mismo fue sometido a consulta pública, mediante anuncio publicado en la web municipal entre las fechas entre las fechas 28 de julio al 18 de agosto de 2026.

VISTO el borrador de Reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDsgXidUpZ.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Titular de la Secretaría General del Pleno, documento con Código Seguro de Verificación: sHhC7oNTut1GuhwzoKXS.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfrroTnKtRslJ0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por cuanto antecede se propone:

PRIMERO.- Aprobación por la Junta de Gobierno Local, y traslado a los grupos municipales y concejal no adscrito del proyecto de reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFD SGxidUpZ

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfr0TnKrSLj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfiroTnKtRslJ0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Joaquín Avilés

De: Prado Ramírez <pramirez@ayto-ciudadreal.es>
Enviado el: lunes, 24 de agosto de 2026 11:59
Para: Alcaldía Exmo. Ayuntamiento de Ciudad Real; Rosario Roncero; smartinez@ayto-ciudadreal.es; 'Eva Masias'; regino.perez@ayto-ciudadreal.es; CIUDADANOS; PSOE; VOX; ivanmora@ciudadreal.es
Asunto: REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO
Datos adjuntos: Expediente Foliado AYTOCR2026_30857.pdf

En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de agosto, se ha aprobado el **REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO (EXPTE 2026/30857)**.

Se adjunta el expediente correspondiente, a los efectos establecidos en el art. 40 ROF, respecto al plazo de 10 días hábiles, para estudio y en su caso, presentación de enmiendas (plazo desde el día 25 de agosto al 4 de septiembre ambos inclusive).

Quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.

LA SECRETARIA GENERAL,



Maria del Prado Ramírez Gómez
Administrativa
Plaza Mayor nº1, 13001 Ciudad Real
2ª Planta (Ayuntamiento)
926 21 10 44 Ext. 674
pramirez@ayto-ciudadreal.es

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. Protección de datos: Sus datos de carácter personal están incluidos en las actividades de tratamiento de la que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya finalidad y legitimación se puede consultar en el Registro de Actividades de Tratamiento de nuestra Corporación. Sus datos personales se mantendrán para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos cuando procedan ante el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, dpd@ayto-ciudadreal.es. Más información en www.ciudadreal.es/aviso-legal



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Procedimiento: Ordenanzas y Reglamentos Municipales
Trámite: Certificado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA
Expediente: AYTOCR2026/30857

CERTIFICADO

EXPEDIENTE: REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO	Núm. Expediente: AYTOCR2026/30857
--	--------------------------------------

D. JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO:

Que en sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de agosto DE 2026, se aprobó el proyecto de REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO (EXpte 2026/30857).

Que el citado expediente, a los efectos establecidos en el artículo 40 ROPAG, fue trasladado a los grupos municipales, para estudio y, en su caso, presentación de enmiendas (plazo desde el día 25 de agosto al 4 de septiembre ambos inclusive).

Que, en el citado plazo, no se presentó ninguna enmienda por ninguno de los Grupos Municipales.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Procedimiento: Ordenanzas y Reglamentos Municipales
Trámite: Propuesta
Num. Expediente: AYTOCR2026/30857

PROPUESTA

CONSIDERANDO el expediente incoado de aprobación del Reglamento Regulador del Parking del Auditorio.

CONSIDERANDO que el mismo fue sometido a consulta pública, mediante anuncio publicado en la web municipal entre las fechas entre las fechas 28 de julio al 18 de agosto de 2026.

VISTO el borrador de Reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDSGxidUpZ.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Titular de la Secretaría General del Pleno, documento con Código Seguro de Verificación: sHhC7oNTut1GuhwzoKXS.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de agosto de 2026, se aprobó el proyecto de REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO (EXPTE 2026/30857).

CONSIDERANDO que el citado expediente, a los efectos establecidos en el artículo 40 ROPAG, fue trasladado a los grupos municipales y al Concejal no adscrito, para estudio y, en su caso, presentación de enmiendas (plazo desde el día 25 de agosto al 4 de septiembre ambos inclusive).

CONSIDERANDO que, en el citado plazo, no se presentó ninguna enmienda por ninguno de los Grupos Municipales ni por el Concejal no adscrito.

Por cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDSGxidUpZ.

SEGUNDO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9V0ksfLgR8LwW8WG4eZ
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 07/09/2026 12:32:09
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 07/09/2026 08:56:45
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 08/2026

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el PLENO, en la **sesión ORDINARIA** el día **09 de septiembre de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

10.1.- REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONSIDERANDO el expediente incoado de aprobación del Reglamento Regulador del Parking del Auditorio.

CONSIDERANDO que el mismo fue sometido a consulta pública, mediante anuncio publicado en la web municipal entre las fechas entre las fechas 28 de julio al 18 de agosto de 2026.

VISTO el borrador de Reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDSGxidUpZ.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Titular de la Secretaría General del Pleno, documento con Código Seguro de Verificación: sHhC7oNTut1GuhwzoKXS.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de agosto de 2026, se aprobó el proyecto de REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO (EXPTE 2026/30857).

CONSIDERANDO que el citado expediente, a los efectos establecidos en el artículo 40 ROPAG, fue trasladado a los grupos municipales y al Concejal no adscrito, para estudio y, en su caso, presentación de enmiendas (plazo desde el día 25 de agosto al 4 de septiembre ambos inclusive).

CONSIDERANDO que, en el citado plazo, no se presentó ninguna enmienda por ninguno de los Grupos Municipales ni por el Concejal no adscrito.

Por cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado REGLAMENTO REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO, documento con Código Seguro de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: s44U5Ly9+tgaxibfr7Rf
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 09/09/2026 14:10:25
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 09/09/2026 14:18:50
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 08/2026

**CERTIFICADO
PLENO**

Verificación: NeP8vHwsWVFD SGxidUpZ.

SEGUNDO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), VOX (3), Ciudadanos (1) y Concejal no adscrito (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: s44U5Ly9+tgaxibfr7Rf
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 09/09/2026 14:10:25
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 09/09/2026 14:18:50
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 08/2026

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el PLENO, en la **sesión ORDINARIA** el día **09 de septiembre de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

**2.- INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º
TRIMESTRE 2026**

Se da conocimiento al Pleno de la corporación, del cumplimiento por parte del Ayuntamiento en la exigencia de suministrar información económica referente al 2º trimestre de 2026 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por lo que se detallan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley en los términos informados por la intervención municipal que se adjuntan en el expediente.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 51JKPL5+LJMnmNJqLT8
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 09/09/2026 14:09:14
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 09/09/2026 14:18:52
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 32/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de agosto de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**11.- PROPUESTA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. REGLAMENTO
REGULADOR DEL PARKING DEL AUDITORIO.**

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

CONSIDERANDO el expediente incoado de aprobacion del Reglamento Regulador del Parking del Auditorio.

CONSIDERANDO que el mismo fue sometido a consulta publica, mediante anuncio publicado en la web municipal entre las fechas entre las fechas 28 de julio al 18 de agosto de 2026.

VISTO el borrador de Reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFDSGxidUpZ.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Titular de la Secretaría General del Pleno, documento con Código Seguro de Verificación: sHhC7oNTut1GuhwzoKXS.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZrfrroTnKtRslj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 32/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por cuanto antecede se propone:

PRIMERO.- Aprobación por la Junta de Gobierno Local, y traslado a los grupos municipales y concejal no adscrito del proyecto de reglamento, documento con Código Seguro de Verificación: NeP8vHwsWVFD SGxidUpZ

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZrfrroTnKrRslj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 32/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TZfrroTnKrRslj0YgTcG
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 24/08/2026 13:34:04
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 25/08/2026 09:36:17
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



